

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTISEMENT

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de notificación

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Castropol, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el Tribunal de Foros del partido, compuesto por don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Juez de primera instancia del partido como Presidente; don Fermín Fernández-Penzol Lavandera, Registrador de la Propiedad de Castropol y don Gonzalo Franco Vázquez, Notario de esta villa como Vocales permanentes, los autos sobre reclamación de pensiones forales, promovidos por doña Teodora Suárez Martínez, accionando para las herencias indivisas de don Juan Suárez Peláez y doña Ramira Suárez Martínez, representada por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro y dirigida por el Letrado don José Ramón Alvarez de Linera y Uría, contra la herencia yacente o quienes resulten herederos de don Salvador Antonio Fernández Suárez, sin que el demandado o demandados hayan comparecido, a pesar de haber sido citados debidamente,

Fallamos:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Teodora Suárez

Martínez, accionando para las herencias indivisas de don Juan Suárez Peláez y doña Ramira Suárez Martínez, debemos condenar y condenamos a la herencia yacente de don Salvador Antonio Fernández Suárez, al pago de noventa y cinco medidas de trigo en concepto de pensiones forales; todo ello sin hacer expresa condena en costas. Mediante la incomparecencia de los demandados, notifíqueseles esta resolución por edictos en la forma prevenida por la Ley. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio García Aguilera.—Fermín F. Penzol Lavandera.—Gonzalo Franco. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos antes citados, expido el presente que firmo en Castropol, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Angel Arenaz Azcárate.

DE MIERES

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado, por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 66 de 1959, por hurto, se cita por medio del presente al perjudicado Eladio Pelayo Torres, para que dentro del término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ampliar su declaración y hacerle entrega del material recuperado lo que en otro caso se hace por medio del presente.

Mieres, 21 de mayo de 1959.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédulas de requerimiento

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en cumplimiento de sentencia dictada por la Audiencia Provincial en sumario número 259 de 1947, por hurto, ordena se requiera al penado Julián Martínez Fernández, de 29 años, hijo de Felipe y Remedios, natural de Caudás, para que abone al perjudicado José Díaz Sánchez la indemnización de cuatro mil pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 21 de mayo de 1959.—El Secretario.

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en cumplimiento de sentencia dictada en sumario número 254 de 1950, por apropiación indebida, ordena se requiera al penado Manuel García Sánchez, de 28 años, hijo de Alonso y María, natural de Marchena, para que abone al perjudicado Santos Roldán Sáez la indemnización de mil seiscientas pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 21 de mayo de 1959.—El Secretario.

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en cumplimiento de la sentencia dictada en sumario número 363 de 1947, por robo, requiere al penado Demetrio Salazar Fernández, de unos 35 años, hijo de Demetrio y Encarnación, natural de Solares, para que abone al perjudicado Valentín Monte Monte, la indemnización de quinientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 21 de mayo de 1959.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

EDICTO

Don Juan María Gorostidi Zubillada, Secretario, Letrado de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos número 86 de 1959, seguidos a instancia del Instituto Social de la Marina, Montepío Marítimo Nacional, sobre pensiones de jubilación, del beneficiario don José María Pasandín Souto, contra la Empresa Viuda e Hijos de don David Fernández Flórez, vecina de Castrillón, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

En Gijón, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente de esta localidad, don Carlos Raimundo Fernández Fernández, los presentes autos en los que son partes, como demandante el Montepío Marítimo Nacional, representado por su delegado don Ramón González González; es demandada la empresa Viuda e Hijos de don David Fernández Flórez, con domicilio en Avilés, representada por el Letrado don Celestino Nicalás Prieto. No compareció persona alguna como herederos o causahabientes de don José María Pasandín Souto, a pesar de estar citados en forma, sobre otros conceptos (Pensión Jubilación).

Fallo

Que por estimar la presente certificación que hace de demanda, debo de condenar y condeno a la empresa "Viuda e Hijos de David Fernández Flórez", a que abone al Montepío Marítimo Nacional la cantidad de mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con noventa céntimos, importe de las pensiones de jubilación a que se refiere la certificación antes mencionada.

Adviértase a las partes al notifi-

carles la presente sentencia que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la notificación de la presente sentencia y previo depósito de la cantidad objeto de la condena incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas prevenido para esta clase de recursos, caso de ser la empresa demandada quien lo interpusiese, y sólo este depósito especial de doscientas cincuenta pesetas caso de ser el Montepío Marítimo Nacional quien lo interpusiera.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos R. Fernández.—Rubricado.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, a efectos de su notificación a los herederos o causahabientes de don José María Pasandín Souto, expido y firmo el presente en Gijón, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Aprobado por esta Diputación el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas para la adquisición por concurso de seis camiones con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, se expone el mismo en el tablero de anuncios por período de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la propia Corporación, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de mayo de 1959.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Aprobado por esta Diputación el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas para la adquisición por concurso de un camión con su remolque con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, se expone el mismo en el tablero de anuncios por período de ocho días hábiles durante los cuales podrán presentarse

reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de mayo de 1959.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

ANUNCIO

Aprobado en sesión de 20 de mayo actual el presupuesto especial de "Vías Provinciales - 1959" dotado con el producto del arbitrio por rodaje y uno por ciento del impuesto sobre rústica para prevención del paro obrero por un total de un millón novecientos mil pesetas, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante el plazo de quince días.

Oviedo, 23 de mayo de 1959.—El Presidente, José López Muñiz.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

Anuncio y Nota-extracto

Doña Luz Lobo Suárez, doña Mercedes y doña Blanca Díaz Fernández Castañón, doña Concepción Hevia Gutiérrez, doña Rita Fernández Lobo, don Miguel Alvarez González, doña Felicidad Gutiérrez Gutiérrez y don Eliseo Morán, vecinos todos ellos de Collanzo, solicitan la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que vienen disfrutando del río S. Isidro, en términos de Collanzo, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), con destino al riego de fincas de su propiedad, cuyas tomas se efectuarán en el canal de derivación del molino de don Miguel Gutiérrez Prieto, el cual ya solicitó la inscripción con anterioridad, y cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, del día 8 de abril de 1959.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta peti-

ción, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Aller, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA (M. L.)

Cédula de notificación

Expedientes núm. 292 y 293

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1 de la Orden del 8 de octubre de 1949 y habiendo transcurrido el plazo para contestar al requerimiento que le fue efectuado con fecha 30 de abril de 1959, sin justificar los extremos a que en el mismo se hacían referencia, se notifica a la empresa Quintana y Sela, S. L., cuyo último domicilio conocido es en Oviedo, calle Principado, núm. 4, que en el día de hoy se remite el expediente por descubierto en el abono de cuotas a esta Institución a la Inspección Provincial de Trabajo, advirtiéndole del derecho que le asiste para comparecer personalmente, por representante o por escrito, en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante dicha Inspección, al objeto de acreditar su situación respecto a la cotización a la que se refiere el requerimiento.

Oviedo, 20 de mayo de 1959.—El Director.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, queda de manifiesto por plazo de quince días la cuenta general del Presupuesto Municipal y del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958 con sus justificantes durante cuyo plazo de exposición y los siguientes ocho días pueden ser examina-

das y formularse por escrito las reclamaciones u observaciones a que haya lugar, transcurridos que sean dichos plazos, no se admitirán ninguna clase de reclamaciones.

Boal, a 19 de mayo de 1959.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Reglamento de Policía Municipal
En la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de abril del año actual, se aprobó el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal, que se halla expuesto al público durante quince días desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a objeto de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Castrillón, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde.

DE ILLAS

ANUNCIOS

Formados los apéndices al amillaramiento de Rústica y Pecuaria y de Urbana, que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el próximo año de 1960, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Illas, a 30 de abril de 1959.—El Alcalde.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de mayo actual, acordó convocar concurso para la repoblación forestal de los terrenos propiedad del mismo que sean susceptibles de tal repoblación, a medio de un consorcio con los particulares que opten a ello y de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y económicas aprobadas por la Corporación y que obran en el expediente de su razón, todo ello, conforme a los artículos 38-39 y concordantes del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que puedan presentarse por escrito en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Illas, a 12 de mayo de 1959.—El Alcalde.

DE GRADO

EDICTOS

Por don Amador Alvarez González, vecino de esta villa y con domicilio en la calle del General Mola, número 24, se solicita licencia para la instalación de un motor de 1/2 HP., monofásico, para accionar una lijadora para almadréñas, en el bajo de la casa donde habita.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto sobre instalación de industrias incómodas, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra dicha petición las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 20 de mayo de 1959.—El Alcalde.

—:—

Por don José Antonio Fernández Fernández, vecino de esta villa, y con domicilio en la Carretera Nueva, se solicita licencia para instalar un cobertizo anexo a la vivienda un motor de 1 HP. que accionará una sierra circular para trocear leña y otros fines similares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto sobre instalación de industrias incómodas, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra dicha petición las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 20 de mayo de 1959.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Anuncios

Aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta del edificio destinado hasta ahora a Escuela Nacional de niños de San Pedro de Tiraña, en este Concejo, por ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse ante la misma durante dicho plazo, de conformidad con el artículo 312 y 24, respectivamente, de la vigente Ley de Régimen y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento

Casa Consistorial de Laviana, a 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

—:—

Hechos los apéndices al amillaramiento de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana que han de servir de base para los documentos cobratorios del próximo año de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante el cual se admitirán reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Consistorial de Laviana, 18 de mayo de 1959.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

DE LLANERA

Subasta de tubería de hierro

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La enajenación de 300 tubos de hierro fundido de cordón y enchufe, en sección de 90 milímetros en buen uso y de 3,00 metros de longitud, lo que hacen en total 900 metros lineales, aproximadamente que se encuentran, como procedentes de la antigua red de abastecimiento de aguas, depositados en el Almacén Municipal.

2.º Plazo.—Se retirará la tubería del Almacén en el plazo de 30 días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.—Ciento ochenta mil pesetas.

4.º Pagos.—El pago de la tubería por el adjudicatario se realizará en el plazo de ocho días desde la adjudicación definitiva.

5.º Pliego de condiciones.— Pueden ser examinados en las Oficinas Municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.—Provisional, para licitar 5.400 y definitiva, para el adjudicatario 10.800 pesetas.

7.º Modelo de proposición:

Don con domicilio en en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de tubería de hierro, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones.

..... a de de 195...

8.º Presentación de Plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes.— Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteo por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en servicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en aquella población.

Llanera, 15 de mayo de 1959.—El Alcalde.

DE MIERES

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 10 de abril de 1959, se anuncia subasta por el procedimiento de pujas a la llana, de un lote de tres mil quinientos envases de cemento vacíos, depositados en los almacenes municipales, fijando como tipo de licitación el de siete pesetas por envase, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra el expresado tipo.

El abono de la cantidad rematada se realizará en el momento de adjudicación de la subasta, ingresándose al efecto en Arcas municipales.

El plazo para hacer las proposiciones será de quince minutos y la subasta se adjudicará al mejor postor.

Los envases podrán ser examinados en el almacén municipal durante el período de exposición de este anuncio.

La subasta tendrá lugar el próximo día 27 de mayo, a las trece horas en el salón de sesiones de estas Consistoriales.

Mieres, 19 de mayo de 1959.—El Alcalde.

DE NAVIA

ANUNCIO

Formado el apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares que servirá de base a la redacción de los documentos cobratorios de Urbana para el año 1960, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por plazo reglamentario de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Navia, a 15 de mayo de 1959.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión Plenaria, celebrada en primera convocatoria, el día 14 de febrero de 1959.

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión Plenaria celebrada el día 14 de febrero último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior.

Mostrar conformidad a las manifestaciones y propuestas expresadas por el Ilmo. Sr. Alcalde en relación a las gestiones que actualmente se realizan en relación a varios asuntos de sumo interés local, tales como los relativos a Escuela de Minas y alumbrado de la Zona antigua de la ciudad.

Declarar definitivamente recibidas las obras de construcción del Bloque de Viviendas para Maestros Nacionales, sito en la confluencia de Avenida Calvo Sotelo y P. Vinjoy, realizadas por "Martín Churrua, S. A.", y devolver a dicha Sociedad contratista la fianza definitiva que tenga constituida para garantía de su gestión.

Declarar contraído el compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de donar al Estado, representado por el Ministerio de Educación Nacional, hasta la suma de diez millones de pesetas, para su inversión en las obras de adaptación del edificio para Escuela de Minas, cedido por la Excmo. Diputación provincial, a abonar en dos anualidades, disponiéndose se siga la tramitación oportuna para la habilitación del crédito necesario para hacer efectiva la mitad de la aportación que se fije.

Adquirir un camión "Pegasso-Diesel", a "Finanzauto, S. A.", para los servicios municipales, por el precio de 625.000 pesetas; y a "Ventauto" Automóviles, de Madrid, una motobomba "Magirus" con dos equipos y la furgoneta D.K.W.



Aprobar el Proyecto de Urbanización de la calle 19 de Julio, entre A. Quintanilla y Pelayo, cuyo presupuesto asciende a 284.226,95 pesetas, así como los Cuadros de Contribuciones especiales y los Pliegos de Condiciones que servirán de base para la contratación mediante subasta.

Aprobar el Proyecto de ordenación de la plaza formada por el encuentro de las calles de Torenosanta Susana-Asturias y Avenida de Galicia, desglosados en dos: "Obras propiamente dichas" e "Instalación de bordillo luminoso", cuyo presupuesto, en junto, asciende a 299.153,59 pesetas, incluido el 3 por 100 de dirección técnica; así como los Pliegos de Condiciones para la contratación de las obras mediante subasta pública.

Adquirir a la Casa "Comercial Industrial Pallarés, S. A.", de León, el grupo moto-bomba Emu-Indar, con todos sus accesorios, por el precio de 102.500 pesetas, incluida la ejecución de todas las obras necesarias para la explotación del pozo perforado en Ventanielles.

Aprobar el Proyecto de los nuevos accesos al Campo de San Francisco, cuyo presupuesto asciende a 121.926,68 pesetas, así como los Pliegos de Condiciones para la contratación de las obras.

Aprobar el Proyecto de iluminación de las calles Cimadevilla-San Antonio-Mon-Canóniga-San Isidoro, y Travesía de San Isidoro, cuyo presupuesto asciende a pesetas 97.892, y solicitar ofertas de varias Casas comerciales de la ciudad para suministro de los materiales necesarios para su realización por los obreros municipales.

Expropiar totalmente la casa propiedad de doña Manuela González, sita en la confluencia de las Avenidas de Colón y Galicia, afectada por el proyecto de la calle D-9. (Prolongación de la calle Independencia), fijándose el justiprecio en 1.224.107,85 pesetas, del que se descontará el importe de las contribuciones especiales del solar resultante después de derruido el edificio, que asciende a pesetas 108.880,31, pagándose aquél, de conformidad con las pretensiones de la propietaria, en ocho anualidades.

Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Plazoleta de Foncalada, cuyo presupuesto ascienda a 270.669,38 pesetas, ejecutándose el mismo por contrato que se celebrará previa concurso público, y aprobar también los Pliegos de Condiciones para dicha contratación.

Aprobar las propuestas formula-

das por la Comisión informativa especial que conoció del asunto relacionado con el Proyecto de Vía de Penetración en Oviedo de la Carretera de Gijón, aprobándose, en consecuencia, el Nuevo Proyecto de Apertura y Urbanización Completa de la Vía de Penetración en Oviedo de la Carretera de Gijón, cuyo ancho será de 21,5 metros, con un presupuesto de obras de 2.254.826,86 pesetas, así como los Cuadros de Contribuciones especiales de Incremento de Valor y de Beneficios, que ascienden en junto a 6.506.930,88 pesetas; y declarar que, en consecuencia al desistimiento de ejecutar el antiguo Proyecto de Vía de Penetración, aprobado en 18 de diciembre de 1941, que originó las expropiaciones llevadas a cabo, procede la reversión a los antiguos propietarios de las fincas expropiadas, no afectadas por el Nuevo Proyecto, reservándose el Ayuntamiento únicamente la propiedad de las estrictamente necesarias para la Vía de 21,5 metros de anchura, debiendo ingresar los mismos, las cuotas que por Contribuciones especiales les están asignadas y los justiprecios correspondientes de las fincas revertidas, señalados en tasación practicada por el señor Arquitecto municipal; aprobándose también la indemnización a satisfacer a los inquilinos de la casa de doña Pilar García, al ser desalojado el inmueble, así como los Pliegos de Condiciones para la contratación de las obras mediante subasta pública.

Tener por recibidas definitivamente las obras de construcción de edificio para Hotel, Palacio de Comunicaciones y otras atenciones de interés local, sito en la calle Pelayo y devolver a la Sociedad Contratista Olabarría Hermanos Constructores, S. A., la fianza definitiva constituida para garantía de su gestión, y aprobar las revisiones de precios presentadas por la contrata, con las rectificaciones legales procedentes, que ascienden en junto a 6.371.524,41 pesetas; y declarar de abono al contratista la cantidad pendiente de pago que suma 4.196.338,89 pesetas para la liquidación total de las obras que asciende a 35.619.332 pesetas; así como aprobar también el crédito pendiente de pago de honorarios al personal técnico encargado de la dirección de las obras, que importa 213.808,24 pesetas; y solicitar los precitados importes pendientes de pago, de la Caja Postal de Ahorros, previos los trámites preceptivos, a cargo del préstamo concertado; y someter nuevamen-

te a resolución del Ayuntamiento Pleno, el asunto relativo a la forma de pago a Olabarría Hermanos Constructores, S. A., de las obras de instalación de alumbrado fluorescente y otras de detalle en dicho edificio, que asciende a pesetas 566.511.

Redactar los Pliegos de Condiciones Económico Jurídicas que servirán de base para la venta mediante subasta pública, de la parte del edificio de propiedad municipal sito en la calle Pelayo, destinada a Hotel de Primera Categoría, y someterlo nuevamente a resolución del Ayuntamiento Pleno, previos los trámites preceptivos, así como solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para enajenar la finca indicada.

Oviedo, 24 de abril de 1959.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Valentín Masip Acevedo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ GARCIA, José Marino, natural de Gijón, hijo de José y Andrea Avelina, de 31 años, mecánico, casado, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el sumario 110 de 1957, por daños; comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión acordada por la Excm. Audiencia de Oviedo.

FREILE FERNADEZ, Juventino, de 25 años de edad, soltero, chofer, natural de Villameca (León), domiciliado últimamente en Gijón, calle García Blanco, número 8, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en el término de cinco días, con el

fin de constituirse en prisión decretada en el sumario seguido contra el mismo por imprudencia con el número 48 del corriente año, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

GARCIA VAZQUEZ, Fernando, de 30 años de edad, casado, hijo de Luis y Rosalía, con domicilio en Cantabria, Ayuntamiento de Cuaña (Asturias); comparezca ante el Juzgado de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, sito en la Escuela de Mecánicos de la Armada, en el plazo de veinte días, como comprendido en la causa número 69 de 1958, seguida por el supuesto delito de polizontaje, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía con arreglo a derecho.

Anulación de Requisitorias

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón anula y deja sin efecto la requisitoria llamando procesado en el sumario número 46 de 1953, sobre hurto, MANUEL DIAZ FUENTE, por haber sido tenido e ingresado en prisión.

—:—

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga, deja sin efecto la requisitoria de fecha 29 de abril último relativa al procesado FIDEL LUENGO DIEZ, procesado por este Juzgado en sumario 18 de 1957, por robo y por la que se interesaba su busca y captura, por haber sido labido.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro infantil número 21.988, abierta a nombre de don Alfredo Canal Fernández, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 23 de mayo de 1959.—La Dirección.